

COMUNICADO

La Ley N° 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley N° 32 de 3 de junio de 2008 en donde se establece el Régimen de Certificación y Recertificación de los profesionales, especialistas y técnicos de la disciplina de la salud en Panamá. La Ley en mención, después de muchos años de elaborarse y modificarse, llegó finalmente a su aprobación y ejecución desde 2009 y ha permitido brindarle al país profesionales capacitados con aptitudes y destrezas de alto nivel.

El proceso de Certificación ha permitido el ingreso de los odontólogos recién graduados al programa de internado, de manera continua en las diferentes regiones de salud del país, y en su última versión (noviembre 2020) lo ha hecho de forma más justa y ordenada eliminando todo tipo de subjetividades y favoritismos, puesto que cada aspirante al internado odontológico que aprueba el examen de Certificación Básica en Odontología puede elegir su propia plaza laboral según el puntaje obtenido en dicha prueba sumado a sus créditos académicos universitarios.

La Asociación Odontológica Panameña, está en total desacuerdo con las pretensiones del Anteproyecto de Ley 243 de 19 de enero de 2021, que busca modificar la Ley N° 43 de 2004, porque sería atentar contra el control de calidad de los profesionales de la salud que ingresan al sistema y brindarían atención odontológica a todo un país, además que permitirá la entrada de profesionales al sistema de salud sin una medición objetiva de los conocimientos básicos de la profesión odontológica.

Solicitamos firmemente, de manera respetuosa y responsable que el Anteproyecto de Ley 243, proyecto de ley 525, titulado "Que modifica la Ley N° 43 de 2004" presentado el 19 de enero de 2021, sea retirado y abandonado y que los proponentes trabajen y elaboren anteproyectos de ley que busquen mejoras a las políticas de salud de nuestro Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá el 11 de febrero de 2021.

Dr. Pedro A. Fernández Ho
Presidente
Asociación Odontológica Panameña